

EN OPINIÓN DE:
LIC. JONATHAN A. RUBIO CINCO
ESQUEMAS REPORTABLES

SAE&CIA®

NUESTRAS OFICINAS

MEXICALI, B.C. | TIJUANA, B.C. | LA PAZ, B.C.S.
(686) 905 9797 | (664) 634 1257 | (612) 128 9749

INICIATIVA PARA PROHIBICION DEL OUTSOURCING



El 27 de octubre de 2020, el Presidente de la República, envió una iniciativa de ley al Congreso de la Unión, con el propósito de poner fin a la figura del outsourcing o subcontratación laboral.

Dicha iniciativa contempla reformas diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley del Seguro Social, de la Ley del Instituto Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, del Código Fiscal de la Federación, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado y de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

El propósito de la iniciativa es prohibir la Subcontratación Laboral y establecer reglas a fin de que las personas físicas o morales contraten únicamente la prestación de servicios de carácter especializado o la ejecución de obras especializadas.

De ahí que se propone establecer que, de manera general, no podrán tener efectos fiscales los comprobantes fiscales que se hayan expedido con motivo de la subcontratación de personal. Se pretende incorporar el supuesto de reincidencia de infracción y de su sanción, para el caso de que el contratista no proporcione al contratante la información que necesaria para que el gasto sea deducible o el impuesto trasladado acreditable.

Se incorpora a la defraudación fiscal, los delitos fiscales relacionados con actos de simulación laboral o subcontratación los que podrán ser con la reforma sancionados como delitos calificados.

Los supuestos para la prisión preventiva oficiosa y penas agravadas a los casos de subcontratación y simulación de contratación de servicios especializados, realizadas por:

1 Cualquier grupo de 3 o más personas, que se dedique de manera permanente o reiterada, a ofrecer, planear, asesorar o ejecutar estos esquemas ilegales que tengan como fin dañar al Fisco Federal, lo cual será perseguido como delincuencia organizada.

2 Cualquier empresa o persona que haya recurrido a estos esquemas ilegales, misma que será perseguida penalmente por la comisión de delitos fiscales calificados que atentan contra la seguridad de la Nación, siempre que no acudan a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a regularizar su condición fiscal dentro de los plazos que señala la propia Secretaría.

De ahí que se concluya que la propuesta de eliminación de outsourcing viene a sancionar rigurosamente a los contribuyentes que adopten la subcontratación de personal.

Sin embargo, resulta sumamente importante observar de cerca el proceso legislativo en el Congreso de la Unión, para poder revisar si las cámaras legislativas determinan su constitucionalidad.



LIGAS DE INTERÉS

www.scjn.gob.mx
www.sat.gob.mx
www.tfja.gob.mx
www.dof.gob.mx



ENLACES A SERVICIOS

| | |
|----------|----------------|
| Fiscal | Corporativo |
| Aduanero | Administrativo |

AVISO Y POLÍTICA DE PRIVACIDAD



EN ESPERA DE LA PRESENTE
INFORMACIÓN SEA DE UTILIDAD
PARA SU EMPRESA,

NOS ENCONTRAMOS A SUS
ÓRDENES PARA RESOLVER
CUALQUIER DUDA.